

**FE DE ERRATAS
CORRECCIÓN A DIGITACIÓN DE FECHA DE RESOLUCIÓN-
GADMFO-CM-2024-0028 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 133 del Código Orgánico Administrativo dispone que *“Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”*;

Se enmienda la FECHA CONSTANTE EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO Y LA RAZÓN DE CERTIFICACIÓN de la Resolución en cuestión, y que rezan:

“Que, en el quinto punto del orden del día de la Sesión Ordinaria Nro. 35-2024-ORD de Concejo Municipal celebrada **el treinta** de julio del 2024 se conoció y debatió el referido Memorando y el dictamen inserto,”;

“RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo Municipal, realizada el día **martes treinta** de julio del dos mil veinticuatro. **LO CERTIFICO.** – (...)”

En lugar de ello, **la fecha que debe constar tanto en el considerando citado como en la razón de certificación es “veintitrés de julio** del dos mil veinticuatro”.

Anéxese la presente fe de erratas a la **RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2024-0028 Del Concejo Municipal Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana** y archívese.

Dado y suscrito por el secretario General del Concejo Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad

de Francisco de Orellana - El Coca, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Fausto Alejandro Moreno Choud, Msc.
SECRETARIO GENERAL - GADMFO